



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA**, de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 970 de 15 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2015, confiere al señor Darwin Andrés Chávez Mancheno, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0304-M de 11 de marzo de 2019, han informado a este Despacho que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos por lo que han recomendado expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR la suficiencia del poder y revocatoria de poder constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA**, de nacionalidad chilena, confiere al señor Darwin Andrés Chávez Mancheno, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 19 de febrero de 2019 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización otorgada el 26 de marzo de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 19 de febrero de 2019 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 01 de junio de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA**, de nacionalidad chilena de 01 de junio de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder que se califican, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de marzo de 2019.

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

